



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1137-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 27 SEP. 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, de fecha 16 de agosto de 2023, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín y de otra parte la Sra. CRISTEL KATERINE BALDEON CAMARENA, representante del CONSORCIO SAN JUAN. La Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, de fecha 01 de diciembre de 2023. El Informe Técnico N° 901-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 272-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1374-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de agosto de 2024, remitido por la Lic. Natalia O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1705-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 787-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de septiembre de 2024, remitido por la Lic. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, de fecha 16 de agosto de 2023, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas del

| ORAF | |
|---------|---------|
| DOC. N° | 8302840 |
| EXP. N° | 5620495 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Gobierno Regional Junín y de otra parte la Sra. CRISTEL KATERINE BALDEON CAMARENA, representante del **CONSORCIO SAN JUAN**. La Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, de fecha 01 de diciembre de 2023, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto contractual de S/. 249,900.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 901-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor de **CONSORCIO SAN JUAN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a los términos del Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF y Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, correspondiente al primer desembolso, por el monto de S/. 74,970.00 Soles, así mismo informa que el servicio fue presentado con un retraso de 3 días calendarios, por lo que tiene penalidad.

Contando con el Informe Técnico N° 272-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que de la revisión de la documentación presentada, este despacho EMITE **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO SAN JUAN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a los términos del Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF y Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 74,970.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso en la presentación del servicio de 3 días calendarios, por el monto de S/. 2,998.80 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1374-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 28 de agosto de 2024, remitido por la Lic. Natalia O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal sobre el expediente de reconocimiento de deuda por el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico para el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



proyecto con CUI N° 2561597, denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, a favor del **CONSORCIO SAN JUAN**, por el importe de S/. 74,970.00 Soles, visto el análisis efectuado, se evidencia que existe solo un monto sin Certificar por S/. 74,970.00 Soles, las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades que tenga la Sub Gerencia de Estudios.

Contando con el Reporte N° 1705-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD DE SERVICIO PARA PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del **CONSORCIO SAN JUAN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a los términos del Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF y Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 74,970.00 Soles, así mismo informa que el contratista ha incurrido en retraso injustificado en la entrega del servicio por lo que solicita se aplique la penalidad por el monto de S/. 2,998.80 Soles.

Contando con el Reporte N° 787-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de setiembre de 2024, remitido por la Lic. Adm. Sherlin Sarmiento Yalo, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF y Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, correspondiente al primer entregable por el monto de 74,970.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 2,998.80 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **CONSORCIO SAN JUAN**, para efectos de pago designan a nombre de **BALDEON CAMARENA CRISTEL KATERINE**, con DNI N° 47701618, así mismo el **CONSORCIO SAN JUAN** no cumplió con entregar dentro de los plazos establecidos en el citado contrato, por lo que se le aplicara la penalidad por el importe de S/. 2,998.80 Soles, del pago por reconocimiento de deuda, manifiesta que la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**, otorga conformidad al Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF y Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, a favor del **CONSORCIO SAN JUAN**, el pago por reconocimiento de deuda, se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta : 826, Fuente de Financiamiento: FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



S/. 74,970.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 2,998.80 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal, Nota N° 8358.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO SAN JUAN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a los términos del Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF y Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 74,970.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 2,998.80 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO SAN JUAN**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, de conformidad a los términos del Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF y Adenda N° 196-2023/Contrato N° 044-2023/GRJ/ORAF, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 74,970.00 (Setenticuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por el monto de S/. 2,998.80 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| META | : 0826 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.8 1.3.1 |
| MONTO | : S/ 74,970.00 Soles |
| PENALIDAD | : S/. 2,998.80 Soles. |
| C.P. NOTA N° 8358 | |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

27 SEP. 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL